

RESOLUCIÓN No. 089 ACSR- 2016

SRA. LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA, ALCALDESA (E) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 29 de Abril de 2016

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de bienes permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, mediante certificado del Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santa Rosa, de fecha 27 de abril del 2016, **CERTIFICA:** que el Consejo Cantonal en Sesión Ordinaria, efectuada el lunes veinticinco de abril del dos mil dieciséis, por unanimidad **RESUELVE:** “Autorizar y conceder Licencia con cargo a vacaciones al Ingeniero Clemente Esteban Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, desde el 26 de abril hasta el 05 de mayo de 2016 para ausentarse del país tal como lo solicita mediante oficio N° 0288-GADM-AC, de fecha 22 de abril de 2016, durante su ausencia se encargará y asumirá el despacho de la Alcaldía la señora Ligia Elena Naula Chuquimarca, Vicealcaldesa del Cantón, tal como lo dispone la Ley, Hágase conocer al señor Segundo Armando Tintín Barrer, Concejal alterno para que actúe en calidad de Concejal principal del Cantón”;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad.;

Que, en el inciso tercero y cuarto del Art. 42, Reglamento General de la LOSNCP, respecto a la obligación de la entidad contratante de normalizar los productos a adquirir, y respecto de la obligatoriedad de aplicar los procedimientos dinámicos expresa lo siguiente: “La responsabilidad de la estandarización de los bienes y servicios le corresponde a la entidad contratante, la que para el efecto, observará, de existir, la reglamentación técnica o normativa técnica nacional o internacional aplicable al bien o servicio objeto del procedimiento. Los bienes y servicios normalizados se adquieren, en su orden, por procedimientos de Catálogo Electrónico y de Subasta Inversa y solo en el caso de que no se puedan aplicar dichos procedimientos o que éstos hayan sido declarados desiertos se optarán por los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley y en este Reglamento General;

Que, el Art. 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, mediante Oficio Nro. 071-MPA-GADM.SR, de fecha Santa Rosa, 20 de abril de 2016, el Tnlgo. Ronald Márquez Ordoñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor GAD Municipal de Santa Rosa, hace entrega al Prof. Lui Porras Porras, Director Administrativo GAD Municipal de Santa Rosa, el proyecto de “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO” para que se realice el proceso de contratación en el portal de compras públicas;

Que, mediante Oficio Nro. GADMSR-DIRADM-2016-0276, de fecha Santa Rosa, 21 de Abril de 2016, el Prof. Lui Porras Porras, Director Administrativo GAD Municipal de Santa Rosa, hace entrega al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, el proyecto de “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley;

Que, se cuenta con el Memorando Nro. 0942-GADM-SG, de fecha, Santa Rosa, 22 de abril de 2016, el Abg. Jorge Mendoza González Secretario General, dispone al Economista Mauricio Requena Domínguez, Director Financiero, se sirva otorgar la PARTIDA PRESUPUESTARIA para la contratación de “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por el monto de \$12,734.93;

Que, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria de fecha Santa Rosa 22 de abril de 2016, elaborada por la Ing. Pilar Yamunaque Vite, Asistente Administrativa y Visto Bueno de la Lcda. Nardi Carrión Matamoros, Directora Financiero (E) en el que consta el Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES; con la Partida Nro. 361.73.08.13; con denominación REPUESTOS Y ACCESORIOS; para la “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, por un monto de USD. 12,734.93 DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 93/100 DÓLARES AMERICANOS, MAS IVA;

Que, mediante Certificación, de fecha 29 de abril de 2016, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación de “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, consta en el PAC 2016, con la Partida Presupuestaria Nro. 361.73.08.13, con denominación REPUESTOS Y ACCESORIOS, con Código CPC: 439150111 FILTROS DE ENTRADA DE AIRE PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA Tipo de Compra: BIEN, Procedimiento: SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso de Subasta Inversa Electrónica Nro. SIE-GADMSR-007-2016, para la “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, elaborados por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) revisados por el Tnlgo. Ronald Márquez Ordoñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor GAD Municipal de Santa Rosa;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica N° SIE-GADMSR-007-2016, para contratar la “ADQUISICIÓN DE FILTROS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO”, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Designar como DELEGADO del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Tnlgo. Ronald Márquez Ordoñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor GAD Municipal de Santa Rosa, quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para la evaluación de las ofertas, para la correspondiente adjudicación y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

TERCERO.- Se designa como Secretario dentro del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica al Ing. Emerson Pazán Tapia, Analista Administrativo de Fortalecimiento II, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Subasta Inversa Electrónica.

QUINTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado y al Secretario para los fines de Ley,

Ligia Naula

Sra. Ligia Elena Naula Chiquimarca
ALCALDESA DEL CANTON (E)



Lo certifico.-

Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

